

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
JIMENA ESCOBAR URIBE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-033222- -00004-0000

Fecha: 2012-04-12 09:16:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07 033222
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

05678

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 10 a 28	02/Abril/2007
Reivindicaciones:	Folios 29 a 31	02/Abril/2007
Dibujos:	Folios 32 a 37	02/Abril/2007
Prioridad:	US 11 395 603	31/Marzo/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Un Despachador para Suministrar Espuma y Niebla".

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar espumas y nieblas para el pretratamiento de instrumentos médicos antes de un procedimiento de lavado y esterilización.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un equipo

(despachador) caracterizado por una solución; una boquilla para espuma y una boquilla para niebla en el despachador.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 L 2/00

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El numeral de la reivindicación 6 está en dos reivindicaciones deferentes, en realidad habrían 15 reivindicaciones y no 14 como se presenta en dicha solicitud. Se solicita hacer la aclaración respectiva.
- La reivindicación 1 caracteriza un equipo por el contenido, lo cual no es permitido dado que no corresponde a una característica técnica esencial del mismo. Es importante mencionar que las reivindicaciones deben caracterizar un producto o equipo por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tales resultados.
- Las reivindicaciones 3 y 4 no muestran una característica técnica esencial, se refieren más al funcionamiento o uso del despachador, lo cual no es permitido.
- El termino "lumen" en la reivindicación 4 no es el usualmente usado en el campo de la técnica. Se sugiere definirlos correctamente.
- La reivindicación 7 el término "*boquillas tipo bombero manual*" es poco reconocido en el campo técnico.

Descripción (Art 28 D 486)

Los términos "lumen" y "boquillas tipo bombero manual" son poco reconocidas en el campo técnico. Se sugiere definirlos correctamente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 31 de marzo de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US6,968,982	Multiple – Mist Dispenser	29/Noviembre/2005
D2	US2006/0105930	Cleaning and Decontamination Formula for Surfaces Contaminated with Prion-Infected	18/Mayo/2006

D1<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6968982B1&KC=B1&FT=D&ND=6&date=20051129&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga un dispensador para suministrar una niebla o espuma que comprende un agente de esterilización en el dispensador; y las boquillas (22a o 22b) que pueden ser de cualquier tipo de boquilla incluyendo boquillas para niebla o boquillas de espuma (resumen, Fig. 1 y Col 4, Líneas 45-55).

D2<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006105930A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060518&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga una solución que contiene peróxido de hidrogeno, entre otros aditivos, para el tratamiento de las

superficies de los instrumentos médicos contaminados (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un despachador para despachar niebla o espuma, que contiene una solución, una boquilla para espuma y una boquilla para niebla en el despachador.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Equipo despachador	Equipo dispensador
de niebla o espuma	Para suministrar multiple-niebla (ver resumen)
Una solución	Un agente de esterilización (ver resumen)
Una boquilla para espuma para suministrar la espuma desde la solución.	Una boquilla para espuma (22a o 22b, ver figura) (Col 4, Líneas 45-55)
Una boquilla para niebla para suministrar niebla desde la solución.	Una boquilla para niebla (22a o 22b, ver figura) (Col 4, Líneas 45-55)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un dispensador para suministrar una niebla o espuma que comprende: un agente de esterilización en el dispensador; una boquilla para espuma ó niebla (22a o 22b) en el dispensador para suministrar espuma o niebla a partir de una solución. Se advierte que la referencia enseña que las boquillas (22) pueden ser cualquier tipo de boquilla incluyendo boquillas para niebla o boquillas de espuma (Col 4, líneas 45-55).

Las boquillas para suministrar espumas y nieblas son bien conocidas en el estado de la técnica y ampliamente usadas, por lo tanto, es obvio para una persona técnica en la materia de la invención del solicitante disponer una de las boquillas para que sea boquilla de espuma (22a) y la otra boquilla para que sea boquilla de niebla (22b), en razón de atomizar una niebla y una espuma desde el mismo dispositivo según se requiera.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 14 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas. (Ver estudio nivel inventivo).

Nivel Inventivo (Art18 D486)

Se realiza análisis de nivel inventivo a la reivindicación 1 y sus dependientes 2, 6 a 13, que refieren lo siguiente:

- La reivindicación 2 consiste en el despachador de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además por que la solución comprende peróxido de hidrógeno.
- La reivindicación 6 consiste en el despachador de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además por que la solución comprende peróxido de hidrógeno en un intervalo de 0.1 % a 15% en peso.
- La reivindicación 7 consiste en el despachador de conformidad con al reivindicación 6, caracterizado además porque le porcentaje de peróxido de hidrogeno en la solución es de 3% a 8% en peso.
- La reivindicación 8 consiste en el despachador de conformidad con al reivindicación 7, caracterizado además por que el porcentaje de peróxido de hidrogeno en la solución es de 3% a 8 % en peso.
- La reivindicación 9 consiste en el despachador de conformidad con al reivindicación 2, caracterizado además porque la solución comprende además ácido peracético.
- La reivindicación 10 consiste en el despachador de conformidad con al reivindicación 2, caracterizado a demás por que la solución comprende adema un agente tensoactivo.
- La reivindicación 11 consiste en el despachador de conformidad con al reivindicación 2, caracterizado a demás por que la solución comprende a demás un incrementador de espuma.
- La reivindicación 12 consiste en el despachador de conformidad con al reivindicación 2, caracterizada a demás porque la solución comprende además un agente espesante de espuma.
- La reivindicación 13 consiste en el despachador de conformidad con al reivindicación 2, caracterizado además por que la solución comprende además un ajustador de pH.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	Equipo despachador de niebla o espuma	Equipo dispensador de múltiple-niebla (ver resumen)	No se menciona
	Una solución	Agente de esterilización en el dispensador (ver resumen)	Una solución para limpieza y descontaminación (Pág. 2, Líneas 3-4).
	Una boquilla para espuma para suministrar la espuma desde la solución.	Una boquilla para espuma (22a o 22b, ver Fig. 1) Col 4, Líneas 48-55)	No se menciona
	Una boquilla para niebla para suministrar niebla desde la solución.	Una boquilla para niebla (22a o 22b, ver Fig.1) (Col 4, Líneas 48-55)	No se menciona
2, 6.7 y 8	Peróxido de Hidrogeno. (0,1% - 15%); (2% -10%); (3% - 8%)	No se menciona	Peróxido de hidrógeno (5% - 8%) (Col 5, Párr 30).
9	Ácido peracético.	No se menciona	Ácido per acético (Col 8, Párr 59).
10	Un agente tensoactivo.	No se menciona	Un surfactante (Col 9, Párr 61).
11	Un incrementador de espuma	No se menciona	No menciona
12	Un agente espesante de espuma.	No se menciona	Un agente espesante (Col 5, Párr 34).
13	Un ajustador de pH.	No se menciona	Un ajustador de pH (Col 9, Párr 67).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 y sus dependientes 2 y 6 a 13 porque divulgan un equipo para suministrar niebla o espuma y una solución para limpiar y descontaminar superficies de instrumental médico.

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 1, 2 y 6 a 13 y la solución de D1, es que contiene una solución con peróxido de hidrogeno y además comprende ácido peracético, un agente tensoactivo, un incrementador de espuma, un agente espesante de espuma y un ajustador de pH, dicha solución está contenida en despachador de niebla y espuma.

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 2 y 6 a 13 y la solución propuesta en D2 consiste en que la solución comprende Peróxido de Hidrogeno en las siguientes concentraciones: (0,1% - 15%); (2% -10%) y (3% - 8%) y además comprende un incrementador de espuma, dicha solución está contenida en despachador de niebla y espuma.

El efecto que logra el incluir una solución de limpieza y descontaminación en el equipo despachador de niebla o espuma es que dispone la solución de tal forma que facilita el contacto de la solución con la superficie del instrumental médico como pretratamiento antes de un procedimiento de lavado y esterilización.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así cómo mejorar el contacto de una solución conocida en D2 sobre una superficie contaminada de un instrumento médico, manteniendo la solución en contacto con la superficie el tiempo necesario y de manera tal que la solución llegue a todas la áreas del instrumento medico, para mejorar la limpieza del mismo como pretratamiento antes de un procedimiento de lavado y esterilización.

Sin embargo, la utilización de un equipo despachador para disponer la solución de forma tal que se mejore la eficiencia en el pretratamiento de instrumental medico antes de un procedimiento de lavado y esterilización, ya está divulgada en el documento D1, que refiere un equipo dispensador de múltiple-niebla que contiene boquillas que pueden disponer la solución en forma de niebla o espuma según se requiera (ver resumen y col 4, líneas 48-55).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una solución de limpieza y descontaminación de D2, en el equipo dispensador de múltiple-niebla de D1 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 2 y 6 a 13 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6,968,982	1	Novedad
D2	US 2006/0105930	1 2 y 6-13	Novedad Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ 12.3.2012

Elaborado por: Yenny Marcela Campos Borda 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 